

## Municipalidad Provincial de Quispicanchi

### ORDENANZA MUNICIPAL

### N°09-2023-MPQ/U

Urcos, 02 de junio del 2023.



## EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2023; ha visto la importancia de realizar el Embanderamiento Obligatorio y la limpieza y pintado de fachadas, de la Provincia de Quispicanchi, en conmemoración CXCVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA. y:



#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servidos públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa:

Que, el 21 de junio del presente año, se celebra el CXCVIII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO que, en este magno acontecimiento, es deber de las instituciones públicas, privadas y población en general, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios y de la Provincia; así como el de rendir reverencia a los mismos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: "QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO
OBLIGATORIO, LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS DE LAS INSTITUCIONES Y
VIVIENDAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI CON
MOTIVO DE CELEBRARSE EL CXCVIII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE
QUISPICANCHI – CUSCO.

ARTICULO PRIMERO. DISPONER el embanderamiento general de todas las viviendas de la jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi, con la bandera nacional, del 18 al 22 de junio del año 2023, con motivo de conmemorarse el CXCVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

ٷؿٳڂۼڔ؈ؿڔٷ؈ؿڔٷ؈ؿڔڂٷ؈ؿڔڰڔ؈ٷڔٷ؈ؿڔڮڎڔٷ؈ٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔٷڔڰۄڰۄڰۄڰۄۅڰڔۅڰ

Jr. Cesar Vallejo N° 109 Plaza de Armas de Urcos - Cusco - Perú muniquispicanchi2023.2026@gmail.com



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCOMENDAR a los vecinos del ámbito de la Provincia de Quispicanchi (capital de la Provincia, Distritos, Centros Poblados y Comunidades Campesinas), la Limpieza y el pintado de sus fachadas, como muestra de respeto a nuestro aniversario.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- SANCIONAR con una Multa, a todos los propietarios, inquilinos y/o posesionarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi, que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Departamento de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Departamento de Servicios Municipales, para su conocimiento, así como al departamento de Informática y Elaboración de Datos, para efectos de la publicación respectiva en la página institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



